



## CONVENIO UNO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO N° C3M0077

### CONVENIO UNO MODIFICATORIO EN MONTO (12.3405676427%)

**UNIDAD SOLICITANTE:** Mantenimiento de Obra Civil e Instalaciones con reposición de acabados en las Unidades (HGZMF 12, HGZ 2, UMF 79, UMF 61, UMF 70, UMF 52, UMF 10, UMF 65, UMF 23, UMF 27, UMF 31, UMF 78, HGZMF 2, UMF 3, UMF 64, UMFH 64, Unidad Deportiva Zacapu, CSS Lázaro Cárdenas, Guardería 001 Lázaro Cárdenas, Subdelegación Lázaro Cárdenas, Centro de Capacitación Lázaro Cárdenas) que integran la Zona IV Lázaro Cárdenas y Zona V Zacapu, Michoacán, para el ejercicio 2024.

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** Ing. Rafael Cedeño Paredes  
**REGIMEN:** IMSS Ordinario  
**CUENTA CONTABLE:** 42062506.

#### DATOS DEL PROVEEDOR

**Contratista:** CAMINOS Y PUENTES MICHOACANOS, S.A. DE C.V.  
**Registro Patronal:** [REDACTED]  
**R.F.C.:** CPM061207PB5  
**N° Proveedor IMSS:** 0000154218  
**Domicilio Fiscal:** Calle Colombia N° 7067 Int. 20-a, Col. Los Ángeles, Uruapan Michoacán., C.P. 60160.  
**Correo Electrónico:** caminosypuentes2006@gmail.com  
**Teléfonos:** (452) 4-80-07-23

#### DATOS DEL CONTRATO

**IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO SIN IVA:** \$4,845,694.52  
**IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO CON IVA:** \$5,621,005.64  
**VIGENCIA:** Del 02 de Enero del 2024 al 30 de Noviembre del 2024.

#### DATOS DEL CONVENIO

**ORDENAMIENTO LEGAL:** LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS  
**FUNTAMENTO LEGAL:** ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 109 DE SU REGLAMENTO  
**FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO:** 24 DE JUNIO DEL 2024  
**IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONVENIO UNO SIN I.V.A.** \$ 597,986.21  
**IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONVENIO UNO CON I.V.A.** \$ 693,664.00

### ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

➤ LA PRESENTE CARATULA ES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO SOBRE EL CONTENIDO DEL CONTRATO QUE ANTECEDE.

### SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.  
D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y  
 SERVICIOS GENERALES

CONVENIO UNO MODIFICATORIO  
 EN MONTO DEL CONTRATO  
 N° C3M0077  
 LO-50-GYR-050GYR052-N-4-2024

Convenio Uno modificatorio en Monto (12.3405676427%) del contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios No. C3M0077, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social a quien en lo sucesivo se le denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el Dr. José Miguel Ángel Van Dick Puga, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en su carácter de representante legal de "El Instituto", y por la otra la empresa denominada: "CAMINOS Y PUENTES MICHOACANOS, S.A. DE C.V.", representada por el Ing. Hugo Israel Meraz Monrroy, en su carácter de Administrador Único, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratista" de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 13 de Diciembre del 2023, las partes suscribieron el Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios N° C3M0077, derivado del procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional N° LO-50-GYR-050GYR052-N-4-2024.
- II. Con vigencia del 02 de Enero del 2024 al 30 de Noviembre del 2024, con un presupuesto como compromiso de pago por la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato la cantidad total de \$4,845,694.52 (Cuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil, Seiscientos Noventa y Cuatro Pesos 52/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

**DECLARACIONES**

Declaran ambas partes que:

- a) Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio, de conformidad al criterio señalado en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- b) "EL INSTITUTO" reconoce la personalidad que ostenta "El Contratista" en el contrato primigenio, y manifiesta este último que sus facultades no le han sido modificadas, canceladas ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- c) Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, se cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la partida presupuestal número 42062506 con dictamen de disponibilidad presupuestal número 0000266686-2024 de fecha 17 de Junio del 2024.
- d) Por su parte "EL INSTITUTO", manifiesta que el Dr. José Miguel Ángel Van Dick Puga, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

OFICINA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 CONVENIO UNO MODIFICATORIO EN MONTO DEL CONTRATO N° C3M0077  
 LO-50-GYR-050GYR052-N-4-2024  
 El presente documento fue analizado por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con el número 71231, párrafo 9. de la Manual de Organización del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, el 17 de Diciembre del 2023, en el marco de la revisión administrativa. En consecuencia, se registra con el número administrativo responsable del mismo. En la revisión jurídica se efectuó, sin perjuicio de lo anterior, la investigación de mercado correspondiente a la realización de los trabajos objeto de la licitación de acuerdo a los requisitos, técnicos y/o administrativos que determinaron procedentes.



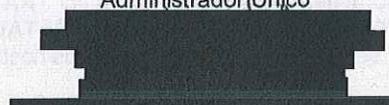


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y  
 SERVICIOS GENERALES

CONVENIO UNO MODIFICATORIO  
 EN MONTO DEL CONTRATO  
 N° C3M0077  
 LO-50-GYR-050GYR052-N-4-2024

**Quinta. - Jurisdicción.** - Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la ciudad de **Morelia Michoacán**, con renuncia expresa a cualquier fuero por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaren a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento, lo ratifican y firman en la ciudad de **Morelia, Michoacán**, el día **24 de Junio del 2024**, por quintuplicado quedando un ejemplar en poder de **"El Contratista"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

<p>Por <b>"El Instituto"</b>  <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>          De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social</p>  <p><b>Dr. José Miguel Ángel Van Dick Puga</b>          Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán</p>	<p><b>"El Contratista"</b>  <b>"CAMINOS Y PUENTES MICHOACANOS, S.A. DE C.V."</b></p>  <p><b>C. Hugo Israel Meraz Monroy</b>          Administrador Único</p>  <p>Superintendente de Obra</p>
<p>Por <b>"El Instituto"</b></p> <p><b>C. P. César Manuel Márquez Solís</b>          Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos</p>	<p>Por <b>"El Instituto"</b>          Por el Área Responsable de la Contratación          En los términos del Artículo 2° Fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras, Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p><b>Ing. Rafael Cedeno Paredes</b>          Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales</p>
<p>Por <b>"El Instituto"</b>          Por el Área Técnica          En los términos del Artículo 2° Fracción V del Reglamento de la Ley de Obras, Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas</p> <p><b>Ing. José Luis Orozco Corona</b>          Jefe de Oficina de Conservación</p>	<p>Por <b>"EL INSTITUTO"</b>          Por el Área responsable y referente          En los términos del Artículo 2° Fracción III y IV del Reglamento de la Ley de Obras, Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas</p> <p><b>Ing. Santiago Acosta Bucio,</b>          Jefe de Conservación del H.G.Z. No. 12 de Lázaro Cárdenas, Michoacán.</p>

OFICINA DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 OFICINA DE CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS  
 LOS ASPECTOS JURIDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON ANALIZADOS POR LA UNIDAD JURIDICA DEL DEPARTAMENTO CONSULTIVO EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN SU ARTICULO 144 FRACCION I Y XXIII. LA UNIDAD JURIDICA DEL DEPARTAMENTO CONSULTIVO CONSTATO QUE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO SE ADECUA A LA LEGISLACION JURIDICA EN VIGENCIA EN LA MATERIA Y QUE NO SE PRESENTAN ASPECTOS JURIDICOS QUE REQUIERAN DE LA INTERVENCIÓN DE LA UNIDAD JURIDICA DEL DEPARTAMENTO CONSULTIVO. EN CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 144 FRACCION I Y XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SE AUTORIZA A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO DE OBRAS PUBLICAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, EN EL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 144 FRACCION I Y XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA FIRMAR EL PRESENTE DOCUMENTO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS, PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS MISMAS.

Las firmas que anteceden forman parte del Convenio Uno modificatorio en Monto, al Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios No. **C3M0077**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE TERCERAS PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016